CAMPEONATO NAVARRO DE INTERPUEBLOS 2026
NORMATIVA ESPECÍFICA

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. El Campeonato Navarro de Interpueblos es una competición que se desarrolla en la modalidad de MANO PAREJAS y en dos categorías diferentes:
- Interpueblos Absoluto (cadete, juvenil y sénior)
- Interpueblos Txiki (benjamín, alevín e infantil).

Un mismo pueblo podrá participar de manera simultánea en los dos campeonatos.

1.2. La organización del mismo es responsabilidad de la Federación Navarra de Pelota Vasca (en adelante FNPV) y se rige por este Reglamento y, en lo no previsto en él, por el Reglamento de juego de la FNPV y por el Reglamento disciplinario de la FNPV.

ARTÍCULO 2. CATEGORÍAS Y EDADES

2.1. Las categorías y edades de nacimiento para la edición de 2026 son las siguientes:

INTERPUEBLOS TXIKI		INTERPUEBLOS ABSOLUTO	
CATEGORÍA	**AÑO NACIMIENTO**	**CATEGORÍA**	**AÑO NACIMIENTO**
BENJAMINES	2018/2016	CADETES	2011/2010
ALEVINES	2015/2014	JUVENILES	2009/2008
INFANTILES	2013/2012	SENIOR	2007/…….

2.2. En cada competición, Txiki o Absoluta, será obligatoria la participación en todas las categorías.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN EQUIPOS

3.1. Se podrán inscribir en este campeonato cualquiera de los municipios y concejos de Navarra. A efectos de este reglamento se entenderá por municipio lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3.2. Para inscribir un equipo de uno de los municipios/concejos de Navarra deberá reunir los siguientes requisitos:

3.2.1. La inscripción será realizada por el municipio/concejo o bien a través de un club que esté domiciliado en el municipio/concejo por delegación de dicha entidad.

3.2.2. Si hay discordia entre concejo y municipio, siempre prevalecerá la entidad más desfavorable (concejo frente a municipio).

3.2.3. Si hay dos o más Clubes en el municipio/concejo, los representantes de la entidad local definirán qué club ostenta la representación, o bien los clubes se pondrán de acuerdo para definir el representante que realizará la inscripción.

3.3. INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará rellenando el formulario de la FNPV. El delegado

remitirá a la Federación sus datos personales, así como las listas de los/las pelotaris inscritos/as, completando todos los datos requeridos en la hoja de inscripción, sean tales como número de licencia, nombre y apellidos, categoría, fecha de nacimiento, Documento Nacional de Identidad...

Los plazos que se establecen para el año 2026 son:

- Preinscripción: **finalización el 30 de marzo de 2026**
- Inscripción definitiva (período ordinario): **finalización el 30 de abril de 2026**

Se entiende por Preinscripción aquel período en el que los equipos interesados en participar en el Campeonato Navarro de Interpueblos, Txiki o Absoluto, se inscriben en la competición y pueden presentar un primer listado de pelotaris, aportando además la documentación requerida según lo previsto en el número 4.1. de este reglamento. La FNPV podrá solicitar, si así fuera necesario, la documentación que acredite la vecindad administrativa del/la pelotari, o bien la certificación federativa de su primera licencia, considerando “apto” o “no apto” a los/las pelotaris preinscritos.

Se entiende por Inscripción definitiva aquel período ordinario en el que los equipos inicialmente preinscritos y autorizados por la FNPV a participar en el Campeonato Navarro de Interpueblos, Txiki o Absoluto, deberán presentar el listado definitivo de pelotaris, pudiendo realizar modificaciones con respecto a la hoja de preinscripción. La FNPV comprobará que las modificaciones presentadas cumplen los criterios de participación.

Por último, el listado definitivo de inscritos ordinario será publicado y se remitirá a todos los pueblos o equipo participante. Los equipos tendrán un plazo de 72 horas para revisarlo e interponer las reclamaciones que consideren al respecto y entendiéndose que en caso de no hacerlo están conformes. La FNPV resolverá las reclamaciones que se hayan presentado, publicando y remitiendo en las 72 horas siguientes el que será el listado definitivo de inscritos extraordinario.

3.3.1. No habrá límite máximo de inscripción de pelotaris, pudiendo cada municipio inscribir a tantos pelotaris como considere.

3.3.2. La participación en el Campeonato Navarro de Interpueblos será incompatible con la participación de forma simultánea en JDN o CNC.

3.3.3. No se admitirá la inclusión de nuevos/as pelotaris una vez finalizado el plazo de presentación de inscripciones.

ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN PELOTARIS

Dado el propio carácter de la competición, que es la participación de un municipio en la competición, se establecen los siguientes criterios de “pelotari seleccionable” a tener en cuenta por el municipio/concejo, o por el club al que el municipio/concejo haya delegado la gestión de los trámites y desarrollo de la participación en la competición, dando la relevancia de pertenencia del/la pelotari al municipio, sin por ello tener que pertenecer al club o clubes de dicho municipio.

4.1. Para poder participar en este torneo y ser inscrito por un municipio/concejo, todo pelotari deberá cumplir la condición de **seleccionable** por ese municipio/concejo. Todo aquel/la que reúna las condiciones para representar a más de un municipio/concejo, una vez haya participado en uno de ellos, no podrá representar a ningún otro en un periodo de tres años.

Para ser seleccionable y solicitar la participación, cada pelotari deberá estar **empadronado en el municipio** al menos 5 años antes del año del comienzo del torneo o haber tramitado su primera ficha federativa en el club de ese municipio/concejo.

En caso de que un/a mismo/a pelotari, en su condición de seleccionable, sea preinscrito/a por parte de dos equipos distintos, será el/la propio/a pelotari quien decida su participación definitiva por uno u otro equipo.

4.2. Además **TODOS/AS** los pelotaris inscritos deberán reunir estos otros requisitos.

4.2.1. Todos/as los/as pelotaris inscritos deberán estar empadronados en la Comunidad Foral de Navarra.

4.2.2. Los/las pelotaris deberán estar con la licencia correspondiente de la FEDERACIÓN NAVARRA DE PELOTA VASCA, en vigor.

4.3. La FNPV podrá solicitar antes de iniciarse el torneo o durante su celebración que le sea justificado el cumplimiento por parte de cada pelotari inscrito/a de los anteriores requisitos, debiendo justificar el equipo en que se haya inscrito bien la vecindad administrativa del/la pelotari, o bien la certificación federativa de su primera licencia.

En el supuesto de que un equipo, a requerimiento de la FNPV, no acredite debidamente la condición de seleccionable de un/a pelotari, se calificará a éste como "no apto"; y comunicándole tal condición por escrito al equipo.

Si un/a pelotari fuese calificado/a como "no apto" por la FNPV para la participación en el torneo e interviene en algún partido, se considerará alineación indebida y se eliminará de la competición al equipo.

4.4. En cada jornada de este torneo, un/a pelotari sólo puede participar en una categoría de las fijadas en el artículo 2.2 de este Reglamento.

Se entenderá por jornada a efectos de los campeonatos Interpueblos Absoluto e Interpueblos Txiki lo previsto al respecto en el número 5 del artículo 10 del presente Reglamento.

4.5. Una vez que un/s pelotari ya haya intervenido en dos partidos del Campeonato Interpueblos, no podrá volver a ser alineado en el de JDN o el de CNC, que se estén desarrollando simultáneamente.

4.6. Cualquier pelotari podrá participar en la categoría inmediatamente superior, pero una vez jugados dos partidos, quedará fijado en dicha categoría. Así, una vez se dé tal circunstancia, no podrá volver a jugar en la categoría en que se inscribió inicialmente al torneo, por ser inferior.

ARTÍCULO 5. CESIONES

5.1. En el Campeonato Interpueblos no se admiten cesiones.

ARTÍCULO 6. JUECES

6.1. El Comité Navarro de Jueces designará semanalmente a los/las jueces/zas que dirigirán los

partidos, al a ser posible en los dos campeonatos.

6.2. De no asistir ningún/a juez/a al inicio del partido, el delegado/a local será el encargado de dirigir el partido y levantar la correspondiente acta del partido.

ARTÍCULO 7. ACTAS

7.1. De cada partido el/la juez/a principal levantará acta digital o física que se cumplimentará necesariamente en todos sus puntos.

7.2. De cada acta física se cumplimentará un original, que quedará en poder del/la juez/a y deberá trasladársela a la FNPV antes de las 10 horas del primer día laborable tras la finalización del partido, y dos copias de la misma, una para el equipo de casa, otra para el de fuera.

7.3. En todo caso, el delegado/a local está obligado/a a comunicar los resultados de los partidos a la FNPV antes de las 10 h del lunes siguiente a su celebración, ya sea por fax (948 213 673), email (fnp@fnpelota.com) o el canal telemático más apropiado. Si un concreto lunes fuese día festivo, lo hará en el día inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 8. ACREDITACIÓN DE LOS PELOTARIS

8.1. Al entrar en la cancha los/as pelotaris deberán de identificarse ante el/la juez/a principal mediante la presentación de la correspondiente acreditación para participar en los partidos. Esta acreditación será por algunos de los siguientes medios:

8.1.1. Licencia federativa en vigor, es decir, licencia correspondiente a la temporada en curso (física o foto en móvil).

8.1.2. Hoja de inscripción en el torneo debidamente rellena y con el cuño de la FNPV, acompañado de un documento personal y de carácter oficial que acredite la identidad del/la pelotari: DNI, carné de conducir, etc...

8.1.3. En el caso de no presentar la licencia, este hecho será reflejado en el acta por el/la juez/a. El/la pelotari deberá presentarse ante la FNPV antes de 72 horas para mostrar su licencia y abonar la sanción económica de 10 euros por no acudir al partido con licencia. La no presentación de la licencia en este plazo supondrá incomparecencia del partido con las consecuencias que ello conlleve.

8.2. Cuando no se presente la licencia u hoja de inscripciones, el/la juez/a no autorizará el inicio del partido y se considera incomparecencia del/la pelotari que se trate y, por lo tanto, de su equipo.

ARTÍCULO 9. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CALENDARIO

9.1. La competición se desarrollará por el sistema que adopte la Comisión Deportiva, según las inscripciones de los participantes.

9.2. Igualmente se aprobará un calendario de competición por parte de la Junta Directiva fijándose las fechas de las finales.

ARTÍCULO 10. JORNADA HÁBIL DE COMPETICIÓN

10.1. Cada jornada se desarrollará ordinariamente dentro del siguiente plazo, como horario de comienzo: desde las 10,00 h del sábado hasta las 17,00 h del domingo. Como excepción, y siempre que medie acuerdo previo y expreso de ambos equipos, la FNPV podrá autorizar la disputa de los festivales en un horario de inicio diferente al establecido anteriormente.

En la inscripción de cada equipo al torneo, el delegado/a deberá señalar, dentro del plazo ordinario establecido en el párrafo anterior, el día y la hora de juego en que se vaya a jugar cuando le corresponda participar como equipo local.

En caso de que el equipo local modifique el día y/o la hora de juego estará obligado a comunicarlo expresamente y por escrito a la FNPV la modificación del día y la hora de juego, debiéndolo hacer en todo caso antes de las 14,00 horas del viernes de la semana previa a la de la jornada que se trate.

Corresponderá al equipo visitante informarse del horario del partido, utilizando las vías habituales y, en particular, consultando la página web de la FNPV.

10.2. Como excepción a lo anterior, y siempre que medie acuerdo previo y expreso de ambos equipos, éstos podrán solicitar a la FNPV para que les autorice para jugar el jueves o el viernes inmediatamente anteriores -esto es, en la misma semana-, debiendo en todo caso ser la hora de comienzo entre las 18,00 y las 20,00 horas.

10.3. Extraordinariamente, sólo para el caso de que un/a pelotari esté convocado por la selección navarra para jugar en esa semana:

a) La FNPV podrá autorizar para que se adelante el concreto partido del Campeonato Interpueblos en que fuese a participar el/la pelotari seleccionado, previa solicitud expresa de ambos equipos en que manifiesten el día y la hora de comienzo del encuentro que han acordado, dentro del periodo comprendido entre el lunes y el viernes inmediatamente anteriores a la jornada ordinaria que se trate -esto es, en la misma semana-. Si la FNPV así lo autoriza, el resto de partidos entre las categorías de ambos equipos se celebrarán en el día y hora que corresponda, según lo previsto en los anteriores números 10.1 y 10.2.

b) La FNPV podrá autorizar para que se adelanten todos los emparejamientos de la jornada entre las diversas categorías de dos equipos, previa solicitud expresa de ambos en que manifiesten el día y la hora de comienzo que han acordado, dentro del periodo comprendido entre el lunes y el viernes inmediatamente anteriores a la jornada ordinaria que se trate -esto es, en la misma semana-.

10.4. En todo caso, queda prohibido retrasar el partido o los partidos de que se trate a después del periodo ordinario previsto para cada jornada en el anterior número 10.1.

10.5. Así, a todos los efectos previstos en el presente Reglamento, se considerará “jornada” al conjunto de emparejamientos del Campeonato Interpueblos que lleve a cabo la FNPV para cada concreta semana que, ordinariamente, tendrán lugar el sábado o el domingo; excepcionalmente, el jueves o el viernes de la misma semana; o, extraordinariamente en el supuesto contemplado en el anterior número 10.3, el lunes, el martes, el miércoles, el jueves o el viernes de la concreta semana que se trate.

10.6. La FNPV publicará en su página web los días y horas en que cada jornada se enfrentarán los equipos participantes.

En caso de discrepancias entre equipos, el horario válido del partido será a todos los efectos el que figure en la página web de la FNPV y, en especial, a la hora de resolver los órganos disciplinarios posibles reclamaciones al respecto.

10.7. La FNPV señalará lugar, día y hora para la celebración de las semifinales y de la final de cada uno de los dos campeonatos, Interpueblos Absoluto e Interpueblos Txiki.

ARTÍCULO 11. PRIORIDAD

11.1. El Campeonato Interpueblos tiene **PRIORIDAD** sobre cualquier otro campeonato o torneo local o comarcal, aunque esté autorizado e iniciado, así como diversos festivales que se puedan programar.

ARTÍCULO 12. PUNTUACIONES

12.1. El tanteo de los partidos será a 18 tantos en el campeonato Interpueblos Txiki y a 22 tantos en el Interpueblos Absoluto. En los enfrentamientos entre pueblos, vencerá el que gane dos de los tres partidos.

12.2. Al pueblo ganador en cada jornada, en atención a lo previsto en el número anterior, es decir al que gane dos de los tres partidos, se le adjudicarán DOS puntos; y, al que pierda, se le otorgará UN punto.

12.3. En caso de producirse en la **CLASIFICACIÓN POR GRUPOS** un empate a puntos entre dos o más pueblos, el desempate y, por lo tanto, la posición de cada uno en la clasificación general se resolverá mediante la aplicación de las siguientes normas:

a) Por la suma de los partidos ganados únicamente entre ellos.
b) Por la mayor diferencia de los tantos a favor y en contra en los partidos jugados entre ellos.
c) Si persistiera el empate se atenderá a la mayor diferencia de partidos ganados y perdidos en todos los encuentros jugados o que debieron jugarse en el torneo.
d) Si persistiera el empate se atenderá a la mayor diferencia de tantos a favor y en contra en todos los encuentros jugados o que debieron jugarse en el torneo.
e) En el último término la clasificación se establece teniendo en cuenta el menor número de años que sumen las parejas o participantes que hubieran representado al pueblo en todos los partidos.

12.4. En caso de producirse en la **CLASIFICACIÓN GENERAL** de uno de los campeonatos un empate a puntos entre dos o más pueblos, el desempate y, por lo tanto, la posición de cada uno en la clasificación general se resolverá mediante la aplicación de las siguientes normas:

a) Puesto en el grupo.
b) Si continuase el empate (en caso de grupos iguales sin retiradas), puntos conseguidos. Pero si los grupos no son iguales, se hará partidos ganados menos partidos perdidos dividido entre partidos jugados.
c) De persistir el empate se hará tantos a favor menos tantos en contra dividido entre partidos

jugados.

d) Por último, se establecerá teniendo en cuenta el menor promedio de edad de los participantes que hubieran representado al equipo en los partidos de la eliminatoria.

ARTÍCULO 13. SANCIONES

13.1. Se considerará incomparecencia no comenzar a jugar, entendiéndose como tal a partir del momento en el que el/la juez/a lanza la chapa correspondiente al sorteo del primer saque.

13.2. En Interpueblos Absoluto, la incomparecencia de una sola de las categorías a un partido, conllevará la eliminación del pueblo o equipo del campeonato. En Interpueblos Txiki, la no presentación a uno de los tres encuentros no será motivo de eliminación, cuando se trate de la primera ocasión. En caso de repetirse la incomparecencia en la misma o distinta categoría del equipo, conllevará la eliminación del pueblo del campeonato.

13.3. Si un pueblo o equipo abandona o se retira de la competición, acarreará las siguientes consecuencias:

13.3.1. El abandono o retirada del pueblo o equipo, se tratará a todos los efectos como incomparecencia.

13.3.2. Los partidos jugados por dicho pueblo o equipo no se tendrán en cuenta a efectos de clasificación.

13.4. Se considerará incomparecencia la no acreditación del/la pelotari en un partido bien, antes de su inicio, o bien en el plazo fijado en el número 8.1.3 del artículo 8 de este Reglamento.

13.5. Se considerará alineación indebida de alguno de los participantes su intervención en una pareja, categoría o equipo en el que reglamentariamente no podía hacerlo. La alineación indebida se tratará, a todos los efectos, como incomparecencia.

13.6. El/la Juez/a Único/a de Competición, tras identificar una incomparecencia, recabará toda la información que necesite y deberá determinar la sanción a aplicar.

13.6.1. En el caso de incomparecencia expuesto en los artículos 13.1., 13.2. y 13.3. La sanción será la eliminación del equipo infractor del campeonato en vigor, y se añadirá, además, la sanción de no participar el año siguiente.

13.6.2. En el caso de incomparecencia expuesto en los artículos 13.4. y 13.5. La sanción será la eliminación del equipo infractor del campeonato en vigor.

13.7. Sin perjuicio de lo expresado en el anterior párrafo, el equipo que está inscrito en acta, obligatoriamente, esperará la Resolución del/la Juez/a Único/a de la FNPV, por si en la incomparecencia incurrieran circunstancias ajenas a su voluntad (artículo 10, del Reglamento de Juego de la FNPV).

13.8. En caso de retirada o eliminación del campeonato, se perderá el derecho a recibir la partida económica correspondiente.

ARTÍCULO 14. ASPECTOS COMPETICIONALES Y DISCIPLINARIOS

14.1. El/la Juez/a Único/a de Competición de la Federación Navarra de Pelota Vasca es el órgano competente para conocer cuántos asuntos se susciten durante el presente campeonato y que versen sobre aspectos de competición o disciplinarios.

Recibida una reclamación por la FNPV, el/la Juez/a Único/a de Competición tendrá un plazo de 48 horas para resolver.

Si se trata de un asunto de especial complejidad y/o si en el plazo previsto en el párrafo anterior no le hubiere sido posible recabar la prueba necesaria para la resolución de la cuestión que se trate, habrá de notificar tal circunstancia a las partes, ampliándose el plazo por otras 48 horas.

14.2. Se podrán presentar reclamaciones antes del lunes a las 16:00 y por medio del formulario habilitado para ello en la página web de la FNPV.

14.3. Las decisiones del/la Juez/a Único/a de Competición de la Federación Navarra de Pelota Vasca, serán recurribles, en un plazo de 48 horas desde su notificación, ante el/la Juez/a Único/a de Apelación de la Federación Navarra de Pelota Vasca; que resolverá en el plazo de 48 horas, prorrogables por otras 48 horas en asuntos de especial complejidad.

14.4. El pueblo o equipo que haya sido eliminado durante la fase de grupos y en primera instancia por resolución del/la Juez/a Único/a de Competición podrá solicitar a este, como medida cautelar, jugar la siguiente jornada de la competición si la resolución en la que se haya acordado su eliminación no fuese firme.

ARTÍCULO 15. MATERIAL

15.1. En las categorías benjamín y alevín se jugará con pelota goxua, en infantil y cadete se jugará con pelota mixta. En el resto de categorías (juvenil y senior) se jugará con pelota de toke/dura.

15.2. Todas las pelotas que vayan a ser presentadas por las diferentes localidades o pueblos deberán haber sido homologadas y selladas por la FNPV a través de su Dirección Técnica y cumplir en cuanto a recorrido de bote el reglamento de material aprobado.

15.3. Cada pueblo deberá presentar OBLIGATORIAMENTE, DOS pelotas reglamentarias en cada modalidad, quedando en total CUATRO pelotas en la cesta para disputar el partido. Si un equipo no presenta DOS pelotas, el partido se jugará con el material del equipo contrario.

15.4. En las semifinales y finales, las pelotas las pondrá la FNPV.

ARTÍCULO 16. DISTANCIAS DE SAQUE

	SAQUE (metros)	FALTA (metros)	PASA (metros)
BENJAMIN	7,00	3,50	14,00
ALEVIN	7,00	7,00	17,50
INFANTIL	8,75	10,50	21,00
CADETE	14,00	10,50	24,50
JUVENIL	14,00	14,00	24,50
SENIOR	14,00	14,00	24,50

ARTÍCULO 17. INDUMENTARIA

17.1. Los/las pelotaris deberán presentarse con el tradicional vestuario de pelotari (pantalón y polo blanco), así como los distintivos de faja AZUL o ROJA. También podrán utilizar el polo azul o rojo.

17.2. En los polos solo se podrá llevar la publicidad del Club o del INDAF. El resto, deberá ser aprobado por la FNPV. De jugar con publicidad no autorizada por la FNPV, el pueblo perderá todas las ayudas destinadas a la competición.

17.3. La FNPV se reserva el derecho de disputar las finales con indumentaria (polos) proporcionada por la propia FNPV, con publicidad del patrocinador del Campeonato.

ARTÍCULO 18. SEMIFINALES Y FINALES

18.1. Las semifinales y la final se disputarán en el Frontón Labrit de Pamplona, considerando la fecha de las finales dentro de los Sanfermines, según disponibilidad del frontón; si no, se programará el fin de semana anterior.

18.2. En las semifinales y la final, la FNPV enviará Jueces/zas y Delegado/a. En las eliminatorias se podrá solicitar DELEGADO/A, por parte de los pueblos.

ARTÍCULO 19. PREMIOS

19.1. La FNPV asignará una partida económica, según la disponibilidad presupuestaria y de patrocinios, la cual será igual para todos los pueblos/municipios participantes. Valdrá igual la participación en cualquiera de los dos campeonatos, y si un pueblo/municipio se inscribe en los 2, obtendrá la parte de cada uno de los campeonatos.

19.2. Los equipos campeones y subcampeones recibirán un trofeo que les acreditará como tales a todos los efectos.

DISPOSICIÓN PRIMERA

La presente normativa tendrá vigencia para la temporadas 2025-2026. La misma se podrá revisar, debiendo ser aprobadas por Asamblea las modificaciones oportunas.

DISPOSICIÓN SEGUNDA

Se delega en la Junta Directiva la aprobación e incorporación de las modificaciones de los artículos que sean requeridos por el Instituto Navarro del Deporte y la Actividad Física.